



de transformación de la central de biomasa hasta el límite de la parcela donde está ubicada la planta y por un tramo aéreo de 1.271 m que comenzará en un apoyo de tipo fin-comienzo de línea en el cual se realiza el entronque aéreo-subterráneo cuyas coordenadas son X = 697.417.30 m; Y = 4.438.332,08 m, Huso = 29, discurre en todo su recorrido paralelo a la carretera CC-3.1 y finaliza en la STR de Moraleja en el punto con coordenadas X = 698.744.51 m; Y = 4.438.045, 45 m, Huso = 29.

Finalidad de la instalación: planta de cogeneración para producción conjunta de energía eléctrica y térmica.

Presupuesto: 3.955.422,84 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 05/1617, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082493)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Rocío Martínez Valiente, con DNI n.º 031690880P, con domicilio a efecto de notificaciones en Finca Los Barrancos, en el municipio de Fuente del Arco, de la provincia de Badajoz, con expediente número 05/1617, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Con fecha 13 de mayo de 2010, tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D.ª Rocío Martínez Valiente, con DNI n.º 031690880P, correspondiente a la Campaña 2010, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 2010.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 05/1617, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Certificado de retenciones por rendimientos del trabajo en declaraciones conjuntas.
 - Al ser su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2009 una declaración conjunta, deberá aportar la documentación que justifique la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda.

Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 62/0212, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082494)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero de 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a